




MODELO DE COMPLIANCE


Política de Compliance

Última actualización: 29/04/2022

	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Código	10_03_GPP_Política Compliance
		Página	2 de 7
		Revisión	02
		Fecha	29/04/2022

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Principios generales de comportamiento	4
3.	Las bases del modelo de <i>compliance</i>	6
4.	Revisión, aprobación y difusión de la Política de <i>Compliance</i>	7

	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Código	10_03_GPP_Política Compliance
		Página	3 de 7
		Revisión	02
		Fecha	29/04/2022

1. Introducción

El comportamiento inadecuado de un sólo empleado/a del Grupo MONBAKE¹ (en adelante, “MONBAKE” o la “Compañía” indistintamente) puede potencialmente dañar de manera inmediata su imagen y reputación. En este sentido, MONBAKE debe prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, por lo que necesita de una robusta cultura de cumplimiento en la organización.

Así, con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo, la transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad de sus servicios, en MONBAKE queremos que el elemento central de nuestro modelo de negocio y de toma de decisiones se base en la integridad, la transparencia y los valores éticos.

Para ello, se requiere que todos los empleados/as y colaboradores/as² llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, los valores y principios éticos contemplados en nuestras políticas y todos los procedimientos y controles internos que resulten aplicables.


El sistema de gobierno de MONBAKE se inspira y fundamenta en el compromiso con los principios éticos, la transparencia y la aplicación de las mejores prácticas en buen gobierno, como mejor fórmula para garantizar la defensa del interés social y la creación de valor sostenible para MONBAKE, sus trabajadores/as y clientes/as.

Asimismo, tras la reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y, especialmente, tras la modificación llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, surge la necesidad de que las empresas cuenten con modelos de organización y gestión penal; es decir, con sistemas de control que sirvan para prevenir, detectar y reaccionar ante la comisión de delitos en el seno de las compañías. Necesidad que se acentúa, además, por los procedimientos doctrinales y jurisprudenciales, donde se destaca la publicación de la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, acerca de la responsabilidad penal de la persona jurídica, y las sentencias del Tribunal Supremo en torno a la necesidad de los modelos de organización y gestión penal en el seno de las personas jurídicas.

Como consecuencia de estas modificaciones legislativas en materia penal y en línea con nuestra cultura de cumplimiento, integridad y transparencia que hemos señalado anteriormente,

¹ El grupo incluye las sociedades MONBAKE INVESTMENT I, S.L., entidad cabecera, así como MONBAKE GRUPO EMPRESARIAL, S.A.U., BERLYS CANARIAS, S.L.

² Se utiliza el término “Empleados/as” o “Empleado/a” en el presente Política en sentido amplio para referirse al conjunto de personas que puedan actuar bajo la autoridad de MONBAKE en los términos expuestos en el artículo 31 bis CP, ya se trate de una relación laboral y/o mercantil. El significado del término “Empleados/as” o “Empleado/a” no podrá asimilarse a otros ámbitos fuera de la presente Política.

	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Código	10_03_GPP_Política Compliance
		Página	4 de 7
		Revisión	02
		Fecha	29/04/2022

MONBAKE ha desarrollado un **modelo de *compliance***, que compila los procedimientos y controles que actualmente están ya implantados para la efectiva tanto para la prevención, detección y reacción respecto de los riesgos penales identificados, como para el estricto cumplimiento de nuestra normativa interna y procedimientos.

2. Principios generales de comportamiento


La finalidad de la presente Política de *Compliance* (en adelante, la “Política”) es establecer criterios y pautas de actuación para el desarrollo de una conducta profesional, diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia e integridad, es decir, asegurar que se actúa siempre de una forma honrada, leal y conforme a los principios que se recogen en la normativa interna de MONBAKE.

En este sentido, se pone en conocimiento de todos los directivos/as y empleados/as de la Compañía, así como de los terceros que se relacionen con MONBAKE, un mensaje rotundo de oposición y una actuación proactiva en la prevención y persecución de cualquier ilícito, penal o de cualquier otra índole.

La presente Política vincula y es de aplicación a todos los miembros del Consejo de Administración, a la Dirección y en general, sin excepción, y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todo el personal de MONBAKE.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa interna, los principios fundamentales que deben regir al conjunto de personas que forman MONBAKE en el desarrollo de su actividad profesional son:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley y la “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de MONBAKE, por lo que todo empleado/a tiene como deber prioritario e inexcusable, conocer y respetar tanto la legislación vigente, como la normativa interna que le resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.


	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Código	10_03_GPP_Política Compliance
		Página	5 de 7
		Revisión	02
		Fecha	29/04/2022

- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables de MONBAKE, por lo que todo empleado/a actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular, evitando en cualquier caso situaciones de conflicto de interés.
- **Respeto a la imagen y reputación de MONBAKE:** la Compañía considera el respeto a su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.

El empleado/a debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de MONBAKE en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.

- **Políticas y procedimientos adecuados:** MONBAKE cuenta con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura en orden de prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad y es obligación del empleado/a cumplir los mismos.
- **Supervisión y seguimiento continuos:** Todos los empleados/as, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, deben promover y participar en los procesos que se establezcan al afecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de MONBAKE.
- **Obligación de denunciar posibles conductas ilícitas:** Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno de MONBAKE, todo el personal tiene la obligación de informar y denunciar los posibles incumplimientos del código ético de MONBAKE, de su normativa interna y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Canal de Denuncias de la Compañía.


En caso de verificarse dichas conductas ilícitas, MONBAKE aplicará, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes

	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Código	10_03_GPP_Política Compliance
		Página	6 de 7
		Revisión	02
		Fecha	29/04/2022

3. Las bases del modelo de *compliance*

El modelo de *compliance* de MONBAKE es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la Compañía que mitigan o previenen la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Manual de *Compliance*:** documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de MONBAKE en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- **Comité de *Compliance*:** órgano designado por el Consejo de Administración para prestar soporte y asesoramiento a MONBAKE en la supervisión y funcionamiento del modelo de *compliance*, así como para la monitorización, supervisión y control del mismo, gestionando los posibles incumplimientos de dicho modelo.
- **Canal de Denuncias:** MONBAKE ha desarrollado un instrumento al alcance de todos los empleados/as a través del cual pueden transmitir y/o elevar cualquier conocimiento, duda o sospecha de comportamiento contrario a la legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal. Todo empleado/a tiene el deber de comunicar, a través de los mecanismos habilitados al efecto, cualquier conducta, hecho o información que considere constitutiva de una infracción penal. La comunicación a través del Canal se asegura pueda ser hecha de manera anónima y la gestión de la misma es absolutamente confidencial, sin perjuicio de las obligaciones legales que puedan derivarse.
- **Medios humanos y financieros:** MONBAKE velará porque el Comité de *Compliance* cuente con medios suficientes para poder dotarlo de una verdadera autonomía.

	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Código	10_03_GPP_Política Compliance
		Página	7 de 7
		Revisión	02
		Fecha	29/04/2022

4. Revisión, aprobación y difusión de la Política de Compliance

El Consejo de Administración de MONBAKE tiene atribuida la función y responsabilidad de velar para que éste cumpla la normativa que le sea de aplicación, respete las buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad y observe los principios de responsabilidad social asumidos, impulsando el seguimiento por parte de MONBAKE de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo, difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” frente a actos ilícitos y fraudes.

La presente Política deberá ser actualizada, cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración y puesta a disposición de los empleados/as mediante su difusión y publicación en la página web corporativa.